



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS INTENDENCIAS REGIONALES DEL BIOBÍO Y ÑUBLE PARA DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, PARA AMBAS REGIONES, LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN DESTINADAS A IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR, OPERAR, MANTENER, AMPLIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 677

CONCEPCIÓN, - 6 MAYO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; El Decreto Supremo N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las Intendencias Regionales asisten en el ejercicio del gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República, siendo uno de los objetivos estratégicos de este servicio ejercer la administración y gestión territorial de manera integrada, a través de la coordinación, fiscalización, supervisión y operación de los servicios públicos, y de la priorización de la inversión pública regional. Es en relación a este objetivo es que resulta relevante la partición de la Intendencia en acciones concretas que favorezcan el desarrollo integral de las personas.
- 2.- Que el pasado 20 de abril de 2021, entre las Intendencias del Biobío y Ñuble se suscribió un convenio de colaboración para desarrollar en forma conjunta, para ambas regiones, las iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de las Regiones del Biobío y Ñuble, manteniendo de esta forma un centro de control único, emplazado en la comuna y ciudad de Concepción, incluyendo, el total desarrollo del proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito Ñuble-Biobío III Etapa" (código BIP 40014832-0), que tiene por objeto la implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los equipos, instalaciones y dependencias del sistema de control de área de tránsito en la Región del Ñuble y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito.
- 3.- Que la aprobación del mencionado acuerdo de voluntades requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito el pasado 20 de abril de 2021 entre las Intendencias de la Región del Biobío y de Ñuble para desarrollar en forma conjunta, para ambas regiones, las iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de las Regiones del Biobío y Ñuble, cuyo texto a continuación se inserta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA INTENDENCIA REGIÓN DE ÑUBLE.

En Concepción, República de Chile, a 20 de abril de 2021, entre la INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO, persona jurídica de derecho público, RUT 60.511.080-0, representada por su Intendente Regional, don PATRICIO EDUARDO KUHN ARTIGUES, chileno, funcionario público, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°525, 4° piso, Concepción, y la INTENDENCIA REGIÓN DE ÑUBLE, persona jurídica de derecho público, RUT. 62.000.450-2, representada para estos efectos por el Intendente Regional, don CRISTÓBAL ABDUL JARDUA CAMPOS, abogado, RUN ambos con domicilio en Avenida Libertad s/n, Edificios Públicos, 2° piso, Chillán, se celebra el siguiente convenio de Colaboración:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

PRIMERO: *Que, con fecha 31 de agosto de 2007, se suscribió entre la Intendencia de la Región del Biobío y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 93, del 09 de noviembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de diciembre de 2007, un Convenio cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de la Región del Biobío, según lo dispone la Ley de presupuesto de cada año con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

SEGUNDO: *Que en virtud del convenio individualizado en el punto primero precedente, la Intendencia Región del Biobío, el año 2016, suscribió, previa licitación pública, un contrato consiste en asegurar la continuidad operacional del sistema y del centro de control de tránsito de la Región del Biobío, de los sistemas de monitoreo y letreros de mensajería variable, y de los sistemas de telecomunicaciones, a través de la realización de tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo y correctivo de los diferentes sistemas, como también la provisión de otros servicios complementarios, para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los sistemas mencionados, a través de servicios de mantenimiento, como mediante la ejecución de obras complementarias, para la optimización de la gestión de tránsito en la Región del Biobío. Este contrato, a la fecha, se encuentra en estado de recepción provisional, por el plazo de un año.*

Dicho contrato, incluía en su ejecución a la entonces Provincia de Ñuble de la región de Biobío, tanto en el centro de control de tránsito como en los sistemas de monitoreo y letreros de mensajería variable, así como los sistemas de telecomunicaciones. El centro de control se encuentra físicamente emplazado en la comuna y ciudad de Concepción.

TERCERO: Que la Ley N° 21.033, publicada el pasado 5 de septiembre de 2017, creó la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata, territorio geográfico político-administrativo perteneciente hasta esa fecha a la Región del Biobío bajo la denominación de Provincia de Ñuble.

CUARTO: Que, con fecha 6 de octubre de 2020, se suscribió entre la Intendencia de la Región del Ñuble y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, un Convenio cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de la Región del Ñuble. Dicho convenio se encuentra formalizado en Resolución N°93, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Intendencia de la Región del Ñuble y ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 2932/2020 de fecha, 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

QUINTO: Que tal como se desprende de lo mandatado en los artículos 3° y 5° del D.F.L. 1-19.653, fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, compete a los jefes de servicio velar por el funcionamiento regular y continuo de la institución que dirige y por el eficiente uso de los bienes que se le asignan al organismo a su cargo. Enseguida, el inciso segundo de su artículo 5° previene, en armonía con el inciso segundo del anotado artículo 3°, que “Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”. De ello se sigue que la coordinación es un deber jurídico, y no una mera recomendación, que el legislador impone a los entes públicos, para que estos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y, que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa.

SEXTO: Que el Decreto N° 83, de 28 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda, tomado razón por la Contraloría General de la República, el 16 de febrero de 2021, identifica dentro de las iniciativas de inversión del presupuesto del sector público, para el año 2021, en la Partida 19, Capítulo 01, Programa 04, subtítulo 31, ítem 02, el proyecto “**Conservación Sistema de Control de Tránsito Ñuble-Biobío III Etapa**”, Código BIP 40014832-0, así como el compromiso futuro para dicho proyecto, respecto de los años 2022 y 2023.

SÉPTIMO: Que el artículo 2° del D.F.L. 1-19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional dispone que corresponderá al Intendente, entre otras funciones, las de ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región. En este sentido, una eficiente y eficaz administración de los recursos asignados por ley para el cumplimiento de la función pública, aconseja la suscripción del presente convenio de colaboración, el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se exponen:

II.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

OCTAVO: La Intendencia de la Región de Ñuble, debidamente representada a través de su Intendente Regional, don Cristóbal Jardua Campos, ya individualizado, faculta a la Intendencia Región del Biobío, quien también comparece debidamente representada por su intendente, don Patricio Kuhn Artigues, ya individualizado, para que ésta, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de 31 de agosto de 2007, desarrolle en forma conjunta, para ambas regiones, las iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de las Regiones del Biobío y Ñuble, manteniendo de esta forma un centro de control único, emplazado en la comuna y ciudad de Concepción, incluyendo, el total desarrollo del proyecto “**Conservación Sistema de Control de Tránsito Ñuble-Biobío III Etapa**” (código BIP 40014832-0), que tiene por objeto la implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los equipos, instalaciones y dependencias del sistema de control de área de tránsito en la Región del Ñuble y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito.

La Intendencia Región de Ñuble, en este acto se compromete a facilitar tanto a los funcionarios de la Intendencia Región del Biobío, como del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, toda la información relativa y necesaria para la correcta ejecución del presente convenio.

Por su parte, la Intendencia Región del Biobío, se compromete a efectuar reportes trimestrales de operatividad. De igual forma, a canalizar ante la Unidad Operativa de Control de Tránsito, Región del Biobío, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, todo requerimiento efectuado por la Intendencia Región de Ñuble, destinado a la mejora continua del sistema de control de tránsito, así como de sus servicios complementarios que operen en dicha Región.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de 4 años. Sin perjuicio de lo anterior, éste se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de poner término al presente convenio.

El presente instrumento, por razones impostergables de buen servicio, comenzará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del Convenio, por lo que comenzará a regir a contar de esta fecha.

NOVENO: Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen pertinentes, en conformidad al mérito, oportunidad y conveniencia para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMO: Para todos los efectos emanados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **Patricio Kuhn Artigues**, para representar a la Intendencia Región del Biobío consta de Decreto Supremo N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **Cristóbal Jardua Campos** para representar a la Intendencia Región de Ñuble, consta de Decreto Supremo N°554, de 20 de noviembre de 2020, las que no se insertan por ser conocidas de los comparecientes.

El presente convenio consta de 4 (cuatro) hojas y se extiende en 03 ejemplares de igual tenor, quedando cada compareciente en poder de una de ellas.

FDO: Cristóbal Jardua Camps, por Intendencia Región del Ñuble - FDO: Patricio Eduardo Kuhn Artigues, por Intendencia Región del Biobío.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

VST / GAC / sins

Distribución

Intendencia Región de Ñuble

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Of. de partes y Archivo.